

I O M



O I M

Retorno y reinserción
de exiliados chilenos en Bélgica

Rue Belliard 65
1040 Bruxelles

Tel. 02 / 230 60 55
Telefax 02 / 230 07 63

Belliardstraat 65
1040 Brussel

"INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROGRAMA DE APOYO AL RETORNO Y REINTEGRACION DE EXILIADOS CHILENOS EN BELGICA" PROGRAMA RCB

El programa RCB es un programa de apoyo al retorno voluntario de exiliados chilenos residentes en Bélgica, financiado por el Ministerio de la Cooperación Belga, y ejecutado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

I - PROPOSITO DEL PROGRAMA

El propósito del programa es facilitar la reintegración de los retornados en Chile, en particular en el ámbito socio-laboral, a través de asistencia financiera y orientación específica a los titulares o jefes de familia y sus dependientes.

La fecha límite para presentar las solicitudes en la oficina de la OIM en Bruselas está fijada para el 31 de julio de 1993, pero el viaje de retorno podrá efectuarse hasta el 4 de febrero de 1994.

II. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

a) Asistencia prevista en Bélgica

1. Viaje de Regreso

Viaje por avión desde Bruselas hasta Santiago para el jefe de familia y sus dependientes directos reconocidos por la OIM como tales. El viaje deberá efectuarse por la ruta más directa, sin desviación ni escala. Las reservas serán hechas por la oficina de la OIM en Bruselas. El viaje desde Santiago hasta la destinación final en Chile será organizado por la oficina de la OIM en Santiago, la cual escogerá el modo de viaje (tren o avión) más apropiado.

2. Traslado de efectos personales

Para el transporte de equipaje no acompañado, efectos personales y herramientas de trabajo se concederá un subsidio de máximo US\$ 300 por miembro de la familia. Este monto será reembolsado por la OIM Bruselas

sobre la base de facturas previamente pagadas por el retornante, o pagadas directamente a la empresa de transporte según se acuerde con el interesado previo al envío.

En relación con la internación a Chile de enseres domésticos, instrumentos de trabajo y un vehículo de uso familiar, los exiliados políticos calificados como tales por la Oficina Nacional de Retorno (ONR) pueden beneficiarse de las franquicias aduaneras que otorga la Ley 19.128. Esta disposición libera del pago de derechos aduaneros el menaje de casa adecuado al uso normal del grupo familiar hasta un valor FOB de US\$ 5.000, útiles de trabajo US\$ 10.000 y un vehículo motorizado con un valor tope de US\$ 10.000.

b) Asistencia prevista después de la llegada a Santiago

3. Asistencia única por instalación

Pago de un subsidio de instalación equivalente a US\$ 300 por persona, un máximo de US\$ 1200 por grupo familiar. Este subsidio será pagado en Chile en moneda local dentro de los primeros 3 (tres) días después de la llegada.

4. Subsidio de manutención

El objetivo de este subsidio es ayudar a los retornantes a enfrentar algunos de los obstáculos financieros que se presentan durante su período inicial en Chile, facilitando el proceso de reintegración del retornante y de su familia y permitiéndoles llevar un ritmo de vida normal.

Se otorgará un subsidio mensual de manutención de US\$ 350 durante 6 (seis) meses por cada titular y adicionalmente US\$ 50 por cada dependiente que retorne, máximo US\$ 700 por grupo familiar. En caso que no todos los miembros de una familia retornen juntos a Chile, el subsidio mensual de manutención será pagado en función del número de personas retornadas a Chile. Este subsidio se mantendrá, incluso si el jefe de familia encontrara un empleo y comenzara a recibir un salario durante este período.

Esta asistencia podrá eventualmente ser prorrogada por un período adicional de máximo 6 (seis) meses, para lo cual los retornados deberán presentar una solicitud explicando las razones para ello, sus condiciones económicas y laborales, los esfuerzos que han hecho durante los primeros

6 meses para integrarse y solucionar sus problemas e indicando como esperan obtener una reintegración efectiva en el país durante el período de extensión.

La oficina de la OIM en Santiago analizará las solicitudes, llevará a cabo una entrevista con el solicitante y formulará las recomendaciones del caso.

5. Seguro Médico de la OIM (IMAICE)

El programa otorga gratuitamente a cada retornante jefe de familia la posibilidad de acogerse durante el primer año en Chile al Seguro Médico y de Accidentes de la OIM y a sus dependientes sólo del Seguro Médico. Asimismo, ofrece la posibilidad de renovar el seguro por un segundo y máximo por un tercer año, previo el pago por parte de los interesados de las primas anuales correspondientes.

El seguro médico de la OIM cubre el 90 % de los gastos médicos y medicamentos - hasta por un máximo de US\$ 10.000 - en los que se incurra por enfermedad, durante el período máximo de tres años de afiliación al seguro, independientemente de la duración o repetición de la afección.

Para optar a este seguro, los retornantes deben someterse a un examen médico gratuito en Santiago, dentro de las 2 (dos) semanas siguientes a la fecha del retorno.

La documentación sobre las prestaciones del seguro, sus beneficios y procedimientos de reembolso, será entregada a cada candidato por la Misión de la OIM en Bruselas antes del retorno.

6. Subsidio educacional

Durante el primer año en Chile se otorgará un subsidio educacional de máximo US\$ 1000 por cada hijo(a) estudiante de enseñanza básica, media o universitaria. Este subsidio podrá ser utilizado, además, para clases de español, particularmente para escolares que iniciaron sus estudios en Bélgica y no dominan el idioma español. El subsidio será pagado por la Misión de la OIM en Santiago en forma de reembolso, contra presentación de facturas, boletas y/o recibos que certifiquen el gasto.

7. Empleo

A aquellos retornantes con formación y experiencia profesional, la OIM podrá darles orientación sobre las posibilidades de trabajo en Chile y asistirles en la búsqueda de un empleo, si el retornante así lo solicita.

8. Proyectos de auto-empleo

El programa prevé que aproximadamente 50 retornados podrán obtener apoyo adicional a través de la asistencia técnica y el financiamiento para la realización de pequeños proyectos de auto-empleo. El financiamiento será otorgado sobre la base de créditos blandos, con un interés de 2,5 % anual sobre el capital expresado en dólares de los Estados Unidos, destinados a la compra de equipo, material de trabajo, costos de instalación, etc. El préstamo promedio de cada proyecto se estima entre US\$ 7.000 y 8.000.

La presentación de dichos proyectos deberá hacerse ante la oficina de la OIM en Santiago, dentro de los tres primeros meses después de la llegada a Chile. No es imprescindible su presentación como proyectos acabados e igualmente serán consideradas ideas de proyectos esbozadas. Cada una de ellas, independientemente de su nivel de elaboración, será evaluada por los técnicos de la Organización.

Es posible que varias familias de retornados participen en un mismo proyecto, beneficiándose de esta manera de mayores recursos financieros y humanos en la ejecución del mismo. También se considera la posibilidad que un retornado se integre a una sociedad o empresa ya existente.

Los interesados en crear su propia micro-empresa pueden someter su idea de proyecto a la Misión de la OIM en Bruselas que la transmitirá a Santiago. Sin embargo, ninguna decisión al respecto podrá ser tomada en Bélgica antes del retorno definitivo.

Nota : Toda asistencia financiera en Bélgica o en Chile será pagada en moneda local al cambio válido para la OIM.

III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 1) Calificarán para inclusión en el Programa RCB los exiliados chilenos y sus dependientes directos (de acuerdo a lo establecido en el certificado de composición familiar) que voluntariamente deseen retornar y establecerse en Chile, y que hayan obtenido el permiso de residencia en

Bélgica antes del 1/1/1990 y residido ininterrumpidamente en el país durante los últimos 24 meses antes de la fecha de presentación de la solicitud.

- 2) Tendrán prioridad para ser incluidos en el programa aquellos solicitantes que no cuenten con los medios de subsistencia necesarios en Bélgica y que requieran de servicios internacionales de migración para regresar a Chile.
- 3) Exiliados que posean doble nacionalidad (chileno-belga), también serán considerados para inclusión en el Programa.
- 4) Exiliados chilenos que hayan residido en Bélgica y retornado a Chile durante 1991 y antes del 5/02/92 y que no cuenten en Chile con los medios de subsistencia necesarios, podrán obtener ciertos beneficios del programa. Las solicitudes serán analizadas y evaluadas por la OIM en Santiago, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos por la organización para sus programas de carácter humanitario. Se dará prioridad a :
 - a) mujeres solas, jefes de familia, con hijos;
 - b) jefes de familia parcialmente minusválidos que buscan empleo;
 - c) jefes de familia en edad desventajosa para encontrar un empleo.
- 5) Los exiliados que hayan regresado a Chile después del 5/2/92 podrán obtener los beneficios del programa indicados bajo el Capítulo II - b).
- 6) Por grupo familiar se entenderá el constituido por el jefe de familia, cónyuge e hijos. Otros parientes como : madre, padre, hermano(a) del jefe de familia o su cónyuge podrán ser incluidos en el grupo familiar si efectivamente viven bajo el mismo techo y son económicamente dependientes del jefe de familia (por ejemplo, padres de edad, hermanos minusválidos, etc.). Para ello, el certificado de composición familiar servirá como prueba de la dependencia. Sin embargo, el número máximo de dependientes que podrán ser considerados para la asistencia financiera no podrá sobrepasar 7 (*siete*) *personas*, incluyendo al cónyuge del jefe de familia.
- 7) Los miembros del grupo familiar mayores de 18 años que no se hubieran integrado al mercado laboral en Bélgica y percibido un salario regular que les permitiera llevar una vida económicamente independiente, serán considerados como dependientes del jefe de familia y no calificarán para beneficiarse individualmente del programa RCB.

- 8) Solicitantes que se presenten como parejas separadas no serán considerados como candidatos individuales a la asistencia financiera, a menos que presenten pruebas fehacientes que cada uno de ellos ha constituido un nuevo hogar y que lleva una vida económicamente independiente del cónyuge.
- 9) Las personas que no posean permiso de residencia en Bélgica, así como becarios de convenios bilaterales (por ejemplo becarios de la AGCD), no califican para inclusión en el programa.
- 10) Los retornantes que se acojan a los beneficios del programa RCB no podrán recibir ninguna otra asistencia financiera para su retorno a Chile de otro gobierno, ONG o terceras partes.
- 11) Los matrimonios que ya hubieran retornado a Chile, o deseen retornar, y donde uno de ellos tenga un contrato de voluntario (estatuto anterior al 1 de julio de 1991) o de cooperante ONG con la AGCD, no califican para inclusión en el programa RCB.

IV. PREPARACION DEL EXPEDIENTE

- 1) Los exiliados chilenos que postulen al programa RCB deberán presentar un expediente compuesto de los siguientes documentos :
 - a) una carta explicando las circunstancias bajo las cuales llegó a Bélgica, fecha de llegada, situación personal y legal en el país y las razones por las cuales desea retornar a Chile.
 - b) llenar el formulario de datos personales de la OIM debidamente completado, incluyendo los datos personales de los miembros de la familia que lo acompañarán en el retorno. Este formulario incluirá una declaración jurada, firmada por todos los miembros adultos del grupo familiar, especificando que ninguno de ellos es objeto de proceso judicial en Bélgica.
 - c) Los retornantes que tengan una formación profesional y deseen recibir orientación y asistencia en la búsqueda de un empleo en Chile, deberán indicar los estudios realizados, diplomas obtenidos y experiencia profesional tanto en Bélgica como en Chile, todo ello acompañado de los certificados correspondientes.
 - d) Un documento oficial belga que certifique la fecha en que obtuvo la residencia en Bélgica y en qué calidad.

- e) fotocopia del documento de identidad (tarjeta de residencia belga, carnet de identidad o pasaporte belga, pasaporte chileno)
 - f) certificado de composición familiar (a obtener en la comuna)
 - g) En caso de menores que retornen a Chile en compañía de uno de los padres, se exigirá la autorización escrita del jefe de familia o del cónyuge, según corresponda.
- 2) El postulante deberá entregar su dossier en la oficina de la OIM en Bruselas, en donde se llevará a cabo una entrevista personal.
 - 3) El expediente completo será enviado a la oficina de la OIM en Santiago, quien a su vez expresará su opinión y recomendación respecto a la solicitud.
 - 4) Una vez finalizados los trámites anteriores, el jefe de familia firmará un acuerdo de reintegración en el que se estipularán los beneficios que recibirá el retornante y las obligaciones del mismo.
 - 5) Las personas que después de haber sido asistidos bajo el programa RCB decidan regresar a Bélgica antes de 3 años desde la fecha de su retorno a Chile, deberán devolver a la OIM toda la ayuda recibida a través del programa. Dicha obligación será fijada en el Acuerdo de Reintegración a ser firmado entre el retornante y la OIM en Bruselas antes de su partida (se adjunta muestra - p. 11).
 - 6) Se recomienda a los interesados en acogerse a los beneficios del programa RCB inscribirse en la oficina de la OIM en Bruselas lo antes posible. Dicha inscripción no implica ni la aceptación de la solicitud, ni la obligación para el interesado de partir de Bélgica.

V. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Los retornantes que deseen recibir una orientación en materias administrativas relacionadas con su estadía en Bélgica (comuna, legalizaciones, etc.), o con la constitución de su expediente, podrán contactar una de las organizaciones no gubernamentales que colaboran en el programa y que se indican más adelante.

Asimismo, los retornantes que estimen necesaria una asesoría jurídica especializada podrán dirigirse a la oficina de la OIM en Bruselas para análisis del caso.

Se recomienda a los candidatos al retorno que poseen el estatuto de refugiado reconocido por el ACNUR, que se pongan en contacto con la oficina de dicha organización en Bruselas afin de estudiar la necesidad de aclarar sus antecedentes legales en Chile.

PARA DEPOSITAR SU SOLICITUD FAVOR CONTACTAR AL SEÑOR DUBOIS O A LA SENORA MOLDES EN LA OFICINA DE LA O.I.M.

**RUE BELLIARD 65,
1040 BRUXELLES**

Tél : (02) 230 60 55 ó 230 60 87

Fax : (02) 230 07 63

**ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
(OIM)**

Misión en Bruselas - Bélgica

ACUERDO DE REINTEGRACION - PROYECTO RCB

Entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con Sede en Ginebra, representada en Bélgica por su Misión de Enlace en la ciudad de Bruselas, en lo sucesivo "OIM" solamente, y el/la Sr(a) _____ (en adelante "candidato" solamente) :

- I. Considerando que la solicitud del candidato para el retorno voluntario a Chile en el marco del proyecto "Retorno y Reintegración de Exiliados Chilenos en Bélgica" ha sido aceptado por la OIM en base a los datos proporcionados por el candidato sobre su situación personal y profesional en Bélgica, se acuerda concederle la siguiente asistencia para su retorno a Chile;
 1. Pasajes aéreos en clase económica para el candidato, cónyuge e hijos desde Bruselas a Santiago. Para recibir esta ayuda, es obligatorio que la reservación de los pasajes sea hecha por la oficina de la OIM en Bruselas. El candidato toma nota que los pasajes de la OIM son válidos únicamente por la ruta más directa y sin escalas entre Bruselas y Santiago. Los pasajes Santiago/..... serán entregados por la Oficina de la OIM en Santiago a la llegada al país.
 2. Subsidio para el transporte de equipaje y efectos personales hasta un máximo de US\$ 300 por persona que retorne (_____), total máximo US\$ _____ reembolsables por las oficinas de la OIM en Bruselas contra presentación de recibos.
 3. Subsidio único de instalación equivalente a US\$ 300 por persona que retorne, máximo US\$ _____ por el grupo familiar. Esta suma será entregada por la oficina de la OIM en Santiago dentro de los 3 (tres) primeros días después de la llegada del candidato al país, de acuerdo al número de personas que viajen con él. El pago se efectuará en pesos chilenos según la tasa de cambio del dólar de los EE. UU. válida para la OIM.

4. Asistencia en la búsqueda de un empleo y subsidio de manutención equivalente a US\$ _____ por mes, durante seis (6) meses. Este subsidio será pagado en pesos chilenos y reajustado mensualmente de acuerdo a la tasa de cambio del dolar de EE. UU. válida para la OIM. El subsidio comenzará a ser pagado a fines del mes siguiente de haber recibido el subsidio único de instalación y no se concederán adelantos o préstamos del mismo.
5. Seguro de enfermedad y accidentes por un año a partir de la fecha de llegada a Chile, según las normas vigentes adjuntas sobre el Seguro Médico y de Accidentes de la OIM.
6. Subsidio de escolaridad, matrícula, libros, etc., hasta un máximo de US\$ 1.000 por una sola vez, por cada menor en edad escolar que deba seguir cursos especiales de español o que curse estudios regulares en instituciones educacionales chilenas a nivel primario, secundario o universitario. El reembolso se hará contra presentación de facturas, boletos y/o recibos que certifiquen el gasto.

II. Entre el candidato y la OIM existe conformidad en que el presente acuerdo no origina ningún otro compromiso u obligación para la OIM, aparte de la ayuda especificada anteriormente y que las condiciones aquí aceptadas no podrán ser modificadas por ninguna circunstancia. En especial el candidato se compromete a :

- 1) comunicar inmediatamente a la OIM la fecha de incorporación a una labor regular remunerada, así como una eventual terminación prematura de la relación de trabajo;
- 2) devolver a la OIM toda la ayuda económica recibida en caso que :
 - a) la misma hubiera sido otorgada en base a declaraciones incorrectas o documentos alterados y ello se comprobara ulteriormente;
 - b) el beneficiario se ausente del país por más de tres meses durante los primeros 3 (tres) años desde la fecha de su retorno a Chile;
 - c) el beneficiario decida volver a Bélgica antes de 3 (tres) años desde la fecha de su retorno a Chile.

- 3) informar a la oficina de la OIM en Santiago respecto cualquier viaje al exterior, indicando las razones para el viaje. (Esta cláusula está ligada al seguro médico y de accidentes de la OIM que solamente es válido en Chile. En casos excepcionales se puede autorizar la utilización del seguro en el extranjero, pero solamente previa autorización de la OIM y si el viaje al exterior es por razones de trabajo).

III. EN CASO DE ACEPTAR EL PRESENTE ACUERDO, EL CANDIDATO DEBERA DEVOLVERLO, DEBIDAMENTE FIRMADO, A LA MISION DE LA OIM EN BRUSELAS DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

El candidato

P. von Bethlenfalvy
Jefe de Misión - OIM Bruselas

Lugar y fecha

Lugar y fecha

Anexo 2.

CARITAS

rue du Commerce 72 - 1040 Bruxelles - Tel 02/511 42 55
Permanencia : Lunes 8.30-12.30/13.30-17.00
Martes/Miércoles/Viernes 8.30-12.30
Jueves cerrado

Nuestro servicio de emigración ofrece una ayuda administrativa a las personas que desean emigrar a otro país y a las que desean regresar a su patria. En este marco ayudamos a los Chilenos que quieren regresar a Chile a través de la organización OIM. Si durante el proceso de repatriamiento Usted tiene cualquier tipo de problemas puede dirigirse a nuestro servicio.

SERVICE SOCIAL DE SOLIDARITE SOCIALISTE

rue du Parme 28 - 1060 Bruxelles - Tel 02/537 95 45
Permanencia : Lunes/Miércoles/Viernes de 09.00 - 12.00

El Servicio Social de Solidaridad Socialista tiene por principal objetivo ayudar a los candidatos al refugio y recibir los que llegan en Belgica con un programa gubernamental.

Nuestras acciones son :

- informar a los solicitantes al refugio y a los refugiados sobre - el procedimiento para el reconocimiento del estatuto de refugiado, - sus derechos y obligaciones en la sociedad belga.
- intervenir al nivel jurídico y administrativo a consecuencia del rechazo de la ayuda social del CPAS, de inscripción en la comuna, etc.
- orientar a las personas hacia los servicios más especializados (sitios de hospedaje, centros de salud mental para los refugiados, hospitales....)

Para los Chilenos más específicamente, recibimos los que llegan a Bélgica (principalmente en el cuadro de un programa gubernamental) pero también ayudamos a los que desean volver al país en todo tipo de trámites antes de irse de Bélgica (el renuncio del estatuto de refugiado, para obtener un nuevo pasaporte, les informamos al nivel legal de los derechos y deberes para el regreso tanto en Bélgica como en Chile).

COLARCH

rue Traversière 4 - 1030 Bruxelles - Tel 02/218 10 94
Permanencia : lunes/martes/jueves/viernes de 14.00 hasta 18.00

Acogida e integración de los refugiados Latino-Americanos por una parte y ayuda en los trámites por otra parte.

Dar todas las informaciones útiles para todo tipo de situación que se puede presentar : estudios, nacimiento, trabajo, cargas familiares, mutual, programa REAB, regreso voluntario. Responder a la inquietudes y preguntas, orientar cada uno según sus necesidades y difundiendo la información disponible.

AYUDA A LAS PERSONAS DESPLAZADAS

rue St Leonard 39 - 4000 Liège - Tel 041/27 53 91
Permanencia : Todos los días de 09.00-12.00 - 14.00-16.30

Fundada en 1949 para desarrollar acciones concretas para los refugiados provocados por la segunda guerra mundial. La APD participa actualmente en la acogida de refugiados que llegan a Bélgica con su casa de Braine-le-Comte y con su equipo de trabajadores sociales en Huy, Bruselas y Lieja, les ayuda a orientarlos en los trámites administrativos a encontrar una habitación, con la ayuda de benévolos les propone cursos de francés. Otro ejemplo de su trabajo es la acción de "apadrinamientos mundiales" que ayuda en la formación y la educación de niños y jóvenes de familias víctimas de las guerras y dictaduras en Africa, América Latina y en el Líbano, a través de padrinos y madrinas. En el cuadro de retorno de exiliados la APD pone a disposición de los Chilenos deseosos de volver a su país sus servicios sociales para entregar las informaciones necesarias y ayudar en los trámites que se requieran para ello.



80-69.
Rue Belliard 65
1040 Bruxelles

Tel. 02 / 230 60 55
Telefax 02 / 230 07 63

Belliardstraat 65
1040 Brussel